



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

11 SEP 2018

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1989 /

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 148, de fecha 18 de enero del 2017, que aprueba la Ordenanza Local sobre Protección del Humedal del Río Aconcagua – Sector Parque Urbano Agroecológico La Isla.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2191, de fecha 29 de agosto del 2017, que aprueba el reglamento para la Organización y Funcionamiento Interno del Parque Agroecológico La Isla respecto de las agrupaciones que tienen convenio de coordinación de uso en diversos sectores de dicho Parque.

3.- El acuerdo de H. Concejo Municipal N° 124, adoptado en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 25 de julio del 2018.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de conservar y proteger uno de los ambientes naturales más importantes de la comuna, brindando una zona de descanso y protección a las aves migratorias y residentes, como también generar un centro de interés ecológico enfocado en la educación ambiental, investigación y el desarrollo de turismo de intereses especiales planificado y consensuado.

2.- Que, el Municipio tiene interés permanente en la protección y conservación de la biodiversidad y el patrimonio comunal, por lo que generará e imprimirá todas las medidas y/o acciones necesarias para proteger esta reserva natural y poder preservarla para las futuras generaciones.

3.- Que, en virtud de lo señalado se hace necesario una protección - conservación al área del Humedal por medio de una figura tendiente a lograr dicho objeto, en este caso, mediante la declaración de Reserva Natural Municipal.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la declaración de RESERVA NATURAL MUNICIPAL (RENAMU) DEL HUMEDAL DEL RÍO ACONCAGUA, comuna de Concón.

2.- ESTABLÉZCASE, que el Área que conforma la Reserva Natural Municipal correspondiente al sector del Humedal Río Aconcagua se encuentra comprendida entre en el Sector de la Desembocadura del Río Aconcagua, Parque Urbano Agroecológico La Isla, que tiene una superficie de 284.690 m², que está formado por el Polígono P, L, LC Uno W P, que tiene los siguientes deslindes: **Norte:** en línea curva de novecientos catorce metros aproximadamente, que en gran parte va por el eje del brazo norte del Río Aconcagua y se encuentra comprendida entre los vértices LC Uno y W; **Sur – Oriente:** en línea recta de setecientos metros aproximadamente, entre los vértices W y P, que corresponde

al costado Poniente del Camino Concón – Quintero; **Sur – Poniente:** en línea sinuosa de quinientos cuarenta y dos metros aproximadamente, entre los vértices P y L, definida por la ribera Norte del brazo Sur del Río Aconcagua, entre el extremo Nor-Poniente del puente y el vértice de encuentro L con línea determinada por vértices LU guión Uno y LC Uno; **Nor – Poniente:** en línea recta de ciento noventa y cuatro metros aproximadamente, definida por vértices LC Uno y L de encuentro del deslinde Sur-Poniente con intersección de línea determinada por vértices LU Uno y LC Uno, a una distancia de ochenta metros como mínimo, al Oriente de la línea de alta marea. Estos deslindes encierran una superficie aproximada de doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa metros cuadrados. Además de lo anterior, también se comprende aquella zona demarcada en la imagen que a continuación se describe y forma parte integrante del presente decreto alcaldicio.

Imagen1. Área Declarada RENAMU – Humedal del Río Aconcagua



3.- PUBLIQUESE, el presente decreto alcaldicio por medio del cual se aprueba la declaración de RESERVA NATURAL MUNICIPAL (RENAMU), DEL HUMEDAL DEL RÍO ACONCAGUA, en la página web municipal www.concon.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

OSG/MLEG/HSC/OV
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección de SECPLAC.
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas.
- 5.- Dirección de Obras Municipales.
- 6.- DIDECO.
- 7.- Dirección de Tránsito y Operaciones.
- 8.- Dirección de Salud.
- 9.- DAEM.
- 10.- Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

